



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N°. 0108-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 01 de marzo de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N° 036-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Prácticas pre profesionales, Semestre 2022-I

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO, director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Práctica pre profesional, que realizaron en el Clínica Santa Anita., correspondiente al décimo ciclo del I Semestre Académico 2022.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución pública o privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las notas e informes de Practicas Pre Profesional que realizaron en la Clínica Santa Anita., correspondiente al décimo ciclo del I Semestre Académico 2022 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Código Universitario N.º	Apellidos y Nombres	Nota
1	62554479	2166624	FLORES BOCALEGRA LESLY SCARLET	15
2	73869294	2176609	COLOME RAMÍREZ FLOR MILENIA	16
3	40485617	2166691	ALBURQUEQUE REYNA ELVIRA	16

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA; y Archivo.